



X legislatura

Año 2019

**Parlamento
de Canarias**

Número 86

11 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 4 de octubre de 2019, sobre fijación de criterios para la inclusión de iniciativas en el orden del día del Pleno.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 4 de octubre de 2019, sobre fijación de criterios para la inclusión de iniciativas en el orden del día del Pleno.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 4 de octubre de 2019, sobre fijación de criterios para la inclusión de iniciativas en el orden del día del Pleno.

En la sede del Parlamento, a 10 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, SOBRE FIJACIÓN DE CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE INICIATIVAS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO

La Mesa, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en su reunión del día de la fecha, acuerda:

1.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

Con carácter general se acuerda que el trámite de las preguntas orales en Pleno (PO/P) se sustanciará al inicio de la sesión plenaria, que dará comienzo el martes, a las 12:00 horas, salvo que expresamente se acuerde lo contrario.

1.1.- PO/P tramitación ordinaria:

1.1.1.- Se fija un cupo máximo de dieciocho, con el siguiente criterio de distribución:

- GP Socialista Canario: 5.
- GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI): 4.
- GP Popular: 3.
- GP Nueva Canarias (NC): 2.
- GP Sí Podemos Canarias: 2.
- GP Agrupación Socialista Gomera: 1.
- GP Mixto: 1.

1.1.2.- Corresponde a la portavocía del respectivo grupo parlamentario comunicar a la Presidencia del Parlamento qué preguntas van a integrar el cupo atribuido a su grupo parlamentario. A tal efecto, cursará al registro de la Cámara el correspondiente escrito, hasta las 10:00 horas del jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno. Dichas preguntas serán calificadas y admitidas a trámite por la Mesa.

1.1.3.- Si un grupo parlamentario no agota su cupo, ello no implica que los demás vean ampliado el suyo.

1.1.4.- Sin perjuicio de lo anterior, las preguntas resultantes de la asunción de preguntas de iniciativa ciudadana, en orden a su calificación y admisión, así como a su inclusión en el orden del día del Pleno, seguirán rigiéndose por lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara.

1.1.5.- Con respecto a las 7 preguntas al presidente del Gobierno, que se sustanciarán en cada uno de los dos plenos de cada mes, se fija, con independencia del cupo general, el siguiente criterio de distribución:

- GP Socialista Canario: 1.
- GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI): 1
- GP Popular: 1
- GP Nueva Canarias (NC): 1
- GP Sí Podemos Canarias: 1
- GP Agrupación Socialista Gomera: 1.
- GP Mixto: 1

1.1.6.- En cuanto al plazo para presentar las preguntas al presidente será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1.2, en relación con el Pleno en el que se sustancien.

1.1.7.- Las preguntas al presidente solo podrán formularse en la sesión plenaria por la presidencia del grupo parlamentario, por las portavocías o por las portavocías adjuntas.

1.2.- PO/P: urgentes

1.2.1.- Asimismo, hasta las 10:00 horas del viernes antes a la celebración del Pleno, los grupos parlamentarios podrán sustituir una pregunta de las ya presentadas por otra nueva aún no calificada que presenten como urgentes de conformidad con lo previsto en el artículo 178.3 del Reglamento de la Cámara.

1.2.2.- Corresponde al portavoz del respectivo grupo parlamentario comunicar a la Presidencia del Parlamento, hasta el plazo indicado, qué pregunta ha de sustituir.

A tal efecto, cursará al registro de la Cámara el correspondiente escrito de comunicación.

1.3.- PO/P: delegación de competencias

Corresponde a la Presidencia del Parlamento, por delegación expresa de la Mesa, la calificación y admisión a trámite de las preguntas presentadas y consignadas en los escritos de los portavoces a que se refiere el punto 1.2.1, en cuyo caso serán automáticamente incluidas en el orden del día del Pleno.

No obstante, lo dispuesto en el punto 1.1.2, de no convocarse reunión de la Mesa a efectos de calificar las preguntas a incluir en una sesión plenaria, las preguntas que estuvieran pendientes de calificación y admisión a trámite, lo serán excepcionalmente por la Presidencia, por delegación expresa de la Mesa.

2.- SD: PREGUNTAS AL AMPARO DEL 16.7

2.1.- Las preguntas orales presentadas al amparo del artículo 16.7 del Reglamento del Parlamento podrán presentarse en registro para su calificación y admisión a trámite hasta las 10:00 horas del martes anterior a la celebración de la Mesa.

2.2.- La inclusión de estas preguntas en el orden del día de la sesión plenaria, previo pase por la Junta de Portavoces para fijar el orden del día, se hará de forma automática y con independencia del cupo que para preguntas en Pleno tenga atribuido cada grupo parlamentario.

Igualmente, la inclusión de estas preguntas en el orden del día de una sesión de comisión se hará de forma automática y con independencia de los cupos que reglamentariamente se fijen para las comisiones.

2.3.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y 183 del Reglamento del Parlamento, la Presidencia de la Cámara o de la comisión acumulará y ordenará que se debatan simultáneamente las relativas a un mismo autor que sean dirigidas a una misma consejería. Corresponderá a la Presidencia de la Cámara o de la comisión, según el caso, la distribución de los tiempos de intervención en el debate, que se fijan de la siguiente forma:

- 1 pregunta: 2 min. 30 s.
- 2 preguntas: 3 min.
- 3 preguntas: 4 min.
- 4 y 5 preguntas: 5 min.
- Más de 5 preguntas: 6 min.

2.4.- Cuando la inclusión de preguntas al amparo del artículo 16.7 en una sesión plenaria, implicase una considerable prolongación del mismo se podrá acordar la reducción de los tiempos de intervención en las iniciativas incluidas en la sesión correspondiente, según se determine para cada caso por la Mesa, oída la Junta de Portavoces.

3.- OTRAS INICIATIVAS:

3.1.- Respecto al conjunto de otras iniciativas (**comparecencias, interpelaciones y proposiciones no de ley**) se podrá incluir un número máximo de 18 iniciativas en cada sesión plenaria, según la siguiente distribución:

- GP Socialista Canario: 5
- GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI): 4
- GP Popular: 3
- GP Nueva Canarias (NC): 2
- GP Sí Podemos Canarias: 2
- GP Agrupación Socialista Gomera: 1.
- GP Mixto: 1

3.2.- No entran en el cupo anterior las mociones que seguirán rigiéndose por lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara.

Todo ello con independencia de que de forma adicional el Gobierno haga uso de la facultad que tiene reconocida en el artículo 79.3 del Reglamento de la Cámara.

3.3.- En cuanto al plazo de presentación en registro para su calificación y admisión a trámite de las iniciativas será hasta las 10:00 horas del martes anterior a la celebración de la Mesa.

No obstante lo anterior, corresponde al portavoz del respectivo grupo parlamentario comunicar a la Presidencia del Parlamento qué iniciativas, concretamente, comparecencias y proposiciones no de ley, que sin superar el cupo atribuido a su grupo parlamentario y aún no calificadas y admitidas a trámite por la Mesa, desean incluir en el orden del día de la siguiente sesión plenaria. A tal efecto, cursará al registro de la Cámara el correspondiente escrito, hasta las 10:00 horas del viernes de la semana anterior a la de la celebración de la reunión de la Junta de Portavoces en que se fije el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Dichas iniciativas, en su caso, serán calificadas y admitidas a trámite por la Mesa.

4.- Cuando por circunstancias excepcionales así lo aconsejen, los plazos antes mencionados podrán modificarse mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces.

5.- Cuando esté prevista la inclusión de iniciativas legislativas, o cuando la complejidad de las iniciativas a incluir en el orden del día del Pleno, suponga una considerable prolongación del mismo, se podrá acordar la reducción del número de iniciativas de los grupos parlamentarios según se determine, para cada caso, por la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios y al Servicio de Actuación Parlamentaria. Asimismo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 2 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
VºBº EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias

